



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL CAMBIO DE ANUALIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN UNIVERSITARIAS XXI DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. (EXPEDIENTE PN 2017/13).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Universidad de Oviedo, de 5 de octubre de 2017, se inicia procedimiento negociado para la contratación de "Servicios gestionados para el mantenimiento técnico de los sistemas de gestión Universitarias XXI de la Universidad de Oviedo."

Segundo.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la contratación fue aprobado por Resolución de la Universidad de Oviedo de 12 de marzo de 2014.

Tercero.- Para la referida contratación existe crédito adecuado y suficiente, evidenciándose el mismo mediante retención de crédito en la aplicación presupuestaria 17.02-121D-227.06 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2017: 5.886,38.-€

Ejercicio 2018: 70.636,44.-€

Cuarto.- El servicio objeto del contrato se plantea para una duración de TRECE MESES, a contar desde el 1 de diciembre de 2017 o desde la formalización del contrato, concretándose el reparto del importe de adjudicación en anualidades por las siguientes cuantías:

Ejercicio 2017: 5.886,38.-€

Ejercicio 2018: 70.636,44.-€

Quinto.- El procedimiento se retrasó porque demoras en la tramitación. Por ello, el contrato no podrá ejecutarse durante el periodo que estaba previsto, lo cual obliga a una redistribución en el crédito presupuestado para el contrato.

Sexto.- Como consecuencia de lo anterior la ejecución del contrato no comenzará en la fecha estimada al principio del procedimiento, lo que implica una redistribución de las anualidades inicialmente establecidas.

Séptimo.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, la empresa adjudicataria del contrato ha dado su conformidad al cambio de anualidades propuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, contempla el reajuste de anualidades cuando se produzca un retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, siendo necesaria la conformidad del contratista con carácter previo a la resolución de aprobación de la nueva distribución de anualidades.

Segundo: La competencia para decidir corresponde al Rector, según establece el artículo 206 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, si bien la Resolución de 2 de junio de 2016 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA número 131 de 7 de junio de 2016) delega las competencias de contratación en los distintos Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, dentro de sus ámbitos y hasta las cuantías en que están capacitados para autorizar y disponer el gasto.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se formula la siguiente



RESUELVO

Primero.- Autorizar y aprobar el cambio de anualidades de **SERVICIOS GESTIONADOS PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN UNIVERSITARIAS XXI DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDADES A MODIFICAR:

AÑO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2017	17.02-121D-227.06	5.886,38.-€
2018	17.02-121D-227.06	70.636,44.-€
		76.522,82.-€

NUEVAS ANUALIDADES APROBADAS:

AÑO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2018	17.02-121D-227.06	70.636,44.-€
2019	17.02-121D-227.06	5.886,38.-€
		76.522,82.-€

Segundo.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 2 de enero de 2018

EL RECTOR,

(Resolución de 2 de junio de 2016– BOPA de 07/06/2016)

P.D. LA VICERRECTORA DE RECURSOS MATERIALE Y TECNOLÓGICOS,



Fdo.: Marta M^a Hernando Álvarez